

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**022248 23 NOV 2023**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Economía de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 4724 del 15 de abril de 2015, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de ocho (8) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 5788 del 24 de abril de 2014, al programa de Maestría en Economía de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 5788 del 24 de abril de 2014, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al programa de Maestría en Economía de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 26 de abril de 2021, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Maestría en Economía (Código SNIES 1574).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Economía de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 25, 26 y 27 de octubre de 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Economía, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de diez (10) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Maestría en Economía de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de diez (10) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de los Andes
<b>Nombre del programa:</b>	Maestría en Economía
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Bogotá D.C.

**Parágrafo.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de diez (10) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Economía de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de los Andes, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO**

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior  
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Andrea Carolina Chacón Castilla- Viceministerio de Educación Superior  
Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 1574 (Código de Proceso:14614)

Bogotá D. C., 27 de octubre de 2023

Doctora  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

Señora ministra,

El día 26 de abril de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **MAESTRÍA EN ECONOMÍA (CÓD. SNIES 1574) – modalidad presencial**, con énfasis en **profundización**, con lugar de desarrollo en **BOGOTÁ D.C.**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 25, 26 y 27 de octubre de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN ECONOMÍA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de Maestría en Economía inició en el año 1964 y está adscrito a la Facultad de Economía. Su propósito está orientado al análisis de la problemática específica de las economías en desarrollo y de los retos del conocimiento

Consejo Nacional de Acreditación

económico, con el propósito de formar profesionales con capacidad de realizar investigaciones independientes y de participar en el proceso de toma de decisiones en el país. El Programa es de tres semestres y presenta un plan curricular de 35 créditos. Ha sido acreditado anteriormente por ocho años. A 2021-2 había graduado 1562 magíster.

- Los objetivos de formación se encuentran armonizados con la misión y visión son consecuentes con el plan de desarrollo institucional y están claramente enunciados.
- El riguroso proceso de selección de los estudiantes enfocado personalmente a identificar en cada uno de los aspirantes las posibilidades de éxito académico en el proceso de formación.
- La realización semanal de seminarios académicos con el fin de conocer los avances en el conocimiento de teorías económicas y en otros temas, en los cuales participan invitados internos y externos, actividad que se ha conservado durante una década.
- Los resultados de la graduación muestran que el 71.63% se gradúan en cuatro semestres y el 82, 74% en seis periodos.
- El reconocimiento de las tesis de grado por la calidad de su investigación que ha conducido a la publicación del 12% de estas en el Centro de Estudios de Desarrollo Económico de la institución y ha sido difundido a nivel internacional, lo cual se complementa con los premios externos a la institución de nueve tesis por parte de organismos nacionales e internacionales.
- Los 16 graduados del Programa que han recibido el premio Juan Luis Londoño por sus aportes a la solución de problemas relacionados con temas de educación, salud, violencia, crimen, y mercado laboral.
- El manejo de una segunda lengua extranjera evidenciado en la escritura del 21% de las tesis de grado en el idioma inglés durante los años 2018-2020.
- La planta de profesores de la Facultad en el periodo 2022 conformada por 42 docentes, de los cuales 37 son de tiempo completo con contrato indefinido, todos con formación doctoral y dos de medio tiempo, todos vinculados a la Maestría, que atiende una población de 180 estudiantes. El 21% de los docentes cuentan con reconocimiento por Minciencias como investigadores: uno en Emérito, cuatro en Senior, uno en Asociado y tres como Junior.

- La presencia en el escalafón docente de todos los profesores, de los cuales el 76% se ubican en las categorías de Asociado (21) y titular (13).
- La visibilidad se destaca en la existencia de convenios internacionales que han facilitado durante el periodo 2014-2020 el ingreso de 27 estudiantes extranjeros y en el mismo lapso doce estudiantes han participado en cursos internacionales programados por la Escuela de Verano. Con relación a los profesores se observa que ha existido colaboración con 68 redes nacionales y 287 redes internacionales y 15 profesores de la Facultad han sido invitados como profesores y/o investigadores a diversas universidades y centros de investigación y 39 han realizado visitas a universidades extranjeras. A su vez, entre el 2015 al 2019-2 la Facultad ha recibido la visita presencial de cuatro profesores, cinco asistentes posdoctorales y doce pasantes internacionales de diferentes universidades del mundo, 55 conferencistas por periodos de dos semanas provenientes de Estados Unidos, que se suman a diez profesores de diversas nacionalidades para participar en una reunión anual de economistas de Latinoamericana y el Caribe, durante los últimos diez años.
- Las actividades académicas realizadas por la Facultad y el Programa, entre las que se destacan cerca de 30 seminarios internacionales anuales durante los últimos siete años realizados por el Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico.
- La actividad de investigación efectuada por los profesores que se encuentran vinculados principalmente a cuatro grupos categorizados en A1 por MinCiencias: "Macroeconomía"; "Microeconomía"; "Historia, pensamiento y teoría económica" y "Desarrollo económico". La producción se refleja en 659 productos, de los cuales 202 corresponden a artículos publicados en revistas especializadas casi en su totalidad internacionales.
- El apoyo a la investigación de dos centros de la Facultad: el Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas y el Centro de Estudios en Desarrollo Económico y un observatorio de coyuntura económica y social, enfocados a buscar soluciones a problemas regionales y nacionales cuyos resultados se evidencian en dos aspectos: trabajos de tesis dirigidos y artículos publicados.
- Los 196 proyectos de investigación realizados durante el periodo 2013-2020 financiados a profesores de la Facultad, por el Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico (CEDE) y 47 por organismos extranjeros.
- El bienestar universitario concebido como un proceso dinámico, flexible y de construcción permanente, buscando la autorrealización profesional y el desarrollo

multidimensional con líneas de acción que involucran las áreas de salud física con la construcción de hábitos de vida saludables.

- La inserción laboral de los egresados, de los cuales 19% se desempeña en cargos financieros, el 15% en el sector público y el 15% en el sector educativo. Los demás trabajan como profesionales, asesores e investigadores independientes y como empresarios.
- La calidad de la formación de los graduados evidenciada en publicaciones en revistas indexadas, 52 en internacionales y 43 en nacionales, además de 86 capítulos de libros, documentos de política y columnas en medios especializados.
- El reconocimiento académico de sus profesores y posicionamiento del Programa en investigación económica evidenciado en el ámbito académico internacional a través de diferentes índices de citación de artículos publicados.
- Los recursos de biblioteca, informáticos, de comunicación, así como la infraestructura física y los recursos de apoyo académico y económico que contribuyen a la formación.
- La solidez de los procedimientos administrativos de gestión y la estructura organizativa para facilitar el tránsito académico de los estudiantes.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con los esfuerzos para mejorar el relacionamiento con los estudiantes que presentan dificultades en la realización de su trabajo de grado, ofreciendo espacios adicionales para que puedan desarrollarla y lograr así disminuir el nivel de deserción.
- Continuar avanzando con los cursos de nivelación para los estudiantes nuevos que provengan de otras regiones y otras instituciones.
- Estructurar la malla curricular para mejorar la armonía entre los cursos avanzados obligatorios del Programa y los electivos, con el fin de contribuir el avance académico de los estudiantes.
- Incrementar la interacción de los cursos del Programa con los ofertados por otros programas y departamentos de la Universidad, que podrían generar espacios de

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

innovación en los cursos e investigaciones conjuntas, reflexión con la que se muestran de acuerdo el 50% de los profesores del Programa.

- Propiciar procesos de doble titulación con instituciones extranjeras aprovechando los convenios de cooperación existentes en la Institución.
- Estimular acciones para minimizar la tasa de abandono del Programa que es del 24 %.
- Incentivar y ayudar a los estudiantes a utilizar en mayor medida los convenios de movilización internacional, potenciando el número de proyectos contratados con fuentes extranjeras que involucren pasantías.
- Promover acciones para minimizar la inconformidad en los estudiantes con la calidad de los servicios de bienestar universitario (33%), particularmente por los horarios y la prestación de los servicios psicológicos.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)




Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN ECONOMÍA** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR DIEZ (10) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,

  
ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR  
Participación virtual

  
CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

  
CARLOS GÓMEZ RESTREPO

  
CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

  
IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

  
JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

  
MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

  
MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

